



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

APRUEBA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE CECILIA INÉS
MARENGO



2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 18 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: TCP-EE-154-2026, caratulado: "S/BENEFICIO JUBILATORIO
AGENTE CECILIA INES MARENGO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Cédula de Notificación CEDNOTI-SECR-375-2026, de fecha 09 de junio de 2026, la Caja de Previsión Social informa que a través de la Disposición de Presidencia N° 853-2026 ha concedido el beneficio jubilatorio a la agente Cecilia Ines MARENGO, DNI N° 17.845.597 (v. fs. 3/5).

Que en virtud del artículo 8° de la Ley provincial N° 1210 y artículo 69 del Decreto provincial N° 1501/2023, la renuncia condicionada de la agente Cecilia Ines MARENGO resultará efectiva a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, es decir, el día 1 de agosto de 2026.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante NOTA-INT-DA-161-2026 (v. f. 6) solicita al Secretario Legal, Dr. Pablo RUSSO, informe si la agente Cecilia Ines MARENGO, Legajo N° 17845597000, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Que en este sentido el Abogado Sumariante Dr. Esteban Vicente BERNAL, a través de la NOTA-INT-CA-53-2026 (v. fs. 9/11), informa que la agente Cecilia Ines MARENGO no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por la agente Cecilia Ines MARENGO, a la Planta Permanente del Organismo, a partir del 1 de agosto de 2026, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

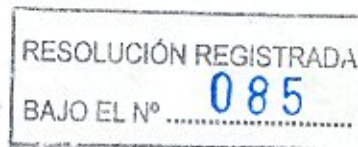
Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Cecilia Ines MARENGO, DNI N° 17.845.597, Legajo N° 17845597000, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 1 de agosto de 2026, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL*

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a la Secretaría Contable, al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

085

/2026

ba
ca
9

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

